

117

Y Hmo y H. por



La Camara de Comercio acompaña a V. S. L. la razon de los sueldos que mensualmente corresponden a los S. S. Jueces, Jefes, y demas empleados en ella y espera el que V. S. L. libre la orden correspondiente para que se les satisfaga a cada uno el haber que le corresponde.

Dado que a V. S. L. ha mudado la Camara de Comercio del Terri. 1.º de Ag.º de 1822, y 2.º de su Independencia.

Y. H. S.

José Ygn.º Palacios San.º Campos Juan Salazar



MH-0142
Caj. 7
Doc. 316
Fol. 2

Q. L. 412-85

Y Hmo y H. por Ministro de Hacienda



Q. R. 115-82

Razon de los Sueldos devengados desde 1.º hasta 31. de Julio, que expira por los S. S. Jueces, y demas Empleados Subalternos de la Camara de Comercio con arreglo al Superior Oficio del Y. H. S. Ministro de Hacienda, fha 6. del mes de Abril pasado, conforme a las asignaciones anuales de cada uno en el Reglamento de 779, y Supremas Dtos. de 29. de Enero, 1.º de Marzo, y 27. de Abril del presente año.

A saber.

	Annual.	Al mes.
Al Sr. Conde de Torre-Valarde, Asociado del Orñ. del		
S. S. Consejero de Estado, y Juez de Alzadas	3.500.	291. 5. 4.
Al Sr. Coronel D.º José Ignacio Palacios del mismo Orñ. Presidente	3.500.	291. 5. 4.
Al Sr. D.º Santiago Campos de dha Orñ. Vocal 1.º	3.000.	250.
Al Sr. D.º Juan Salazar de dha Orñ. Coronel Sub-Inspector gral.		
de Civicos, Vocal 2.º	3.000.	250.
A los S. S. Fiscales	300.	25.
Al D.º Manuel de Mendiburu, Asesor	300.	66. 5. 4.
Al D.º Salvador de Castro, Asesor	300.	66. 5. 4.
A D.º Mateo Gonzales, Contador interino	1.000.	83. 2.
A D.º José de Sologuren, Contador propietario, suspenso	700.	58. 2. 4.
A D.º Fernando Dueñas, Tesorero	2.500.	208. 2. 4.
Al D.º Peronimo Agüero, Secretario	1.500.	125.
A D.º José Saldivar, Archivero, y Oficial mayor en la Camara, por		
Supremo Dto. de 14. de Mayo.	1.000.	83. 2.
A D.º José Escudero de Sicilia, Escrivano en la Camara	1.293.	107. 6.
Al D.º Manuel Garcia, Agente Fiscal	100.	8. 2. 4.
A D.º José Mispireta, Oficial 1.º interino en la Contaduria.	600.	50.
A D.º Fran.º Danglada, Oficial 1.º de la Tesoreria	600.	50.
A D.º José Salas, merino	200.	16. 5. 4.
A D.º Fran.º Montellano, Alguacil	300.	66. 5. 4.
A D.º Marias Gordillo, Portero	1.350.	112. 3. 4.
A D.º Toribio Gordillo	200.	16. 5. 4.
<u>Auxiliares fuera de Reglam.^{to}</u>		
A D.º Manuel Romero	750.	62. 4.
A D.º Lorenzo Vega	500.	41. 5. 4.
A D.º Eusebio Ofeda	500.	41. 5. 4.
A D.º Mariano Andraca	300.	25.
A D.º José Gallegos	600.	50.
Al Cabo y quatro Soldados de la Guardia a razon de tres pesos		
cada semana el primero, y veinte s. los segundos	678.	56. 4.
	<u>Pesos</u> 30.071.	<u>2505. 6. 4.</u>

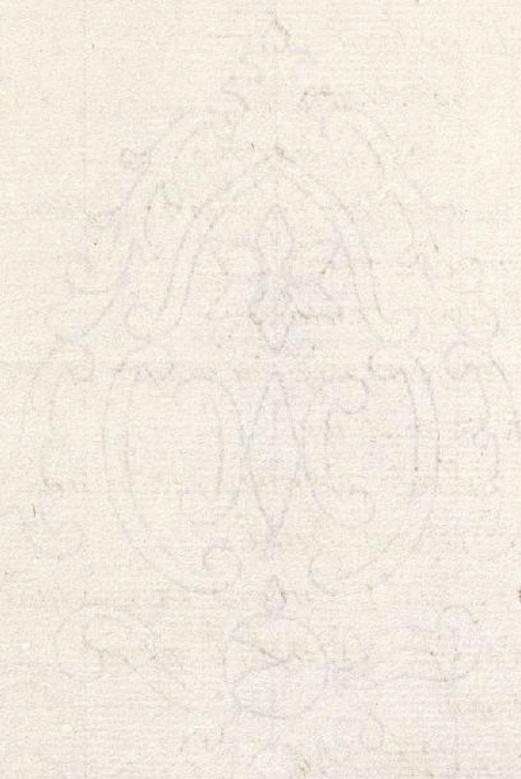


O.L. 42-85

Y importan los Sueldos devengados en esta fha, la cantidad de dos mil quinientos

cinco pesos sin y medio J. Contaduria de la Camara de Comercio de Peru Julio 31. de 1822.

Mateo Gonzalez



28-27-22